



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticuatro de junio de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-01149-00

De conformidad con el artículo 446 del C. G del P., si no se objetare la liquidación del crédito dentro del término del traslado, el Juez decidirá si la aprueba o la modifica. En el presente caso, la liquidación del crédito presentada por la parte actora no fue objetada, sin embargo; observa el Despacho que, no se evidencia tasas de interés aplicable a cada periodo de causación, y ha transcurrido un lapso de tiempo desde la fecha en que se corrió traslado de la liquidación presentada en la que se liquidó la obligación hasta el 31 de marzo de 2022; además, se han efectuado más retenciones.

Por lo expuesto, se aprobará la liquidación de crédito realizada y actualizada por el Despacho hasta la fecha de expedición de este proveído:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI											
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO											
RADICADO 2014-01149											
La Secretaría del Despacho procede a efectuar la liquidación del crédito, conforme a lo dispuesto en el art. 446 del C. G. del P.											
Plazo TEA pactada, a mensual >>				Plazo Hasta							
Tasa mensual pactada >>											
Resultado tasa pactada o pedida >		Máxima									
Mora TEA pactada, a mensual >>				Mora Hasta (Hoy)							
Tasa mensual pactada >>											
Resultado tasa pactada o pedida >		Máxima									
Saldo de capital, Fol. >>											
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>											
Vigencia		Brio. Cte.	Máxim a Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO					
Desde	Hasta	Efec. An	Autori zada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos	Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
24-ene-20	31-ene-20					0,00		0,00	Valor	0,00	0,00
24-ene-20	31-ene-20	18,77%	2,09%	2,089%	11.000.000,00	11.000.000,00	7	53.611,71		53.611,71	11.053.611,71
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	2,12%	2,118%		11.000.000,00	30	232.936,01	103.775,00	182.772,72	11.182.772,72
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	2,11%	2,107%		11.000.000,00	30	231.734,18	40.266,00	374.240,90	11.374.240,90
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	2,08%	2,081%		11.000.000,00	30	228.887,84	71.256,00	531.872,74	11.531.872,74
1-may-20	31-may-20	18,19%	2,03%	2,031%		11.000.000,00	30	223.391,71	6.456,00	748.808,45	11.748.808,45
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	2,02%	2,024%		11.000.000,00	30	222.619,89		971.428,34	11.971.428,34
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	2,02%	2,024%		11.000.000,00	30	222.619,89	67.799,00	1.126.249,23	12.126.249,23
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	2,04%	2,041%		11.000.000,00	30	224.493,31	25.954,00	1.324.788,54	12.324.788,54
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	2,05%	2,047%		11.000.000,00	30	225.153,70	56.349,00	1.493.593,24	12.493.593,24
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	2,02%	2,021%		11.000.000,00	30	222.288,93	34.702,00	1.681.180,16	12.681.180,16
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	2,00%	1,996%		11.000.000,00	30	219.526,73	40.534,00	1.860.172,90	12.860.172,90
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	1,96%	1,957%		11.000.000,00	30	215.313,82	62.406,00	2.013.080,72	13.013.080,72

RADICADO N° 2014-01149-00

SEGUNDO: Informar a la parte demandante que, una vez autorizado en el Portal Transaccional el pago de los depósitos existentes a la fecha de expedición de este auto, es decir, desde el 21/02/2020 hasta el 24/05/2022 por valor de \$1.996.826, se comunicará mediante constancia secretarial que se registrará en el Sistema Judicial Siglo XXI, conminando a la parte actora para que en la misma fecha de publicación ingrese al micrositio asignado a este Despacho en la Página Web de la Rama Judicial, en donde tendrá acceso a los formatos DJ04 que se publican en “Comunicaciones – 2022”.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

109

LiG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0ba2f3794337197c5acac16b564a4ae539009a7e3f3c2a3f12d6a53f146c416**

Documento generado en 24/06/2022 05:59:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>